

torio.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día á los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.

SECCION 2ª

Por el Ministerio de la Guerra se comunica en 12 del actual, la Real órden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla Cuba lo siguiente:—Enterado el Rey (Q. D. G.) de la carta de V. E. número 233 de fecha quince de Febrero próximo pasado con la que remite sesenta ejemplares del Reglamento de contabilidad para los Tercios de la Guardia Civil de Ultramar reformado con las modificaciones prevenidas en la órden de su aprobacion de veinte de Agosto último, é introduciendo las que para la Caballería de la Península se dictaron en cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, dando cuenta al mismo tiempo de haber dispuesto que dicho Reglamento empiece á regir en esa Isla desde primero del actual para todos los efectos; S. M. hallando conforme las referidas modificaciones se ha servido aprobar la determinacion de V. E. previniendo á la vez que en la Isla de Puerto Rico no tenga efecto la observancia del mismo hasta el próximo año económico con el fin de que no sufra alteracion el actual órden de contabilidad seguido en aquel Tercio de Guardia Civil.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos prevenidos con inclusion de seis ejemplares del citado Reglamento.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL de este día para conocimiento y cumplimiento de aquellos á quienes corresponda. Puerto-Rico, 15 de Abril de 1875.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé.

SECCION 1ª.—ARCHIVO.—NEGOCIADO 3º

Habiendo desertado el soldado Manuel Ramirez Diaz, cuyas señas se expresan en la media filiacion que se acompaña; ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General, que los Corregidores y Alcaldes de los pueblos de la Isla, practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y que con la competente seguridad sea puesto á su disposicion el expresado individuo del Batallon Infantería de Cádiz, por si se consiguiera; quedando responsables de cualquiera omision en este punto, en que está interesado el bien del servicio.

Lo que de órden de S. E. pongo en conocimiento de U., para los efectos correspondientes. Dios guarde á U. muchos años. Puerto-Rico, 18 de Abril de 1875.—El Jefe de E. M., P. I.—El Teniente Coronel 2º Jefe, Pedro del Manzano.

Sres. Corregidores y Alcaldes de esta Isla.

MEDIA FILIACION

del soldado Manuel Ramirez Diaz, hijo de Juan y de Dolores, natural de Tarifa, parroquia de idem, avencindado en Sevilla, Juzgado de 1ª Instancia de idem, Capitanía General de Andalucía, nació en 20 de Mayo de 1852, de oficio marinero, edad 23 años, su religion Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura 1 metro 606 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, su frente ancha, su aire bueno, su produccion idem sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir.

Entró á servir en clase de soldado voluntario, procedente de la clase de paisano en el Banderin de Cádiz para Ultramar por 6 años.—Procedente de la Península, embarcó en Cádiz en 30 de Marzo de 1874 y desembarcó en Puerto-Rico en 13 de Abril; siendo destinado á este Batallon y compañía.

Puerto-Rico 12 de Abril 1875.—El Capitan José Fernandez.—V.º B.º—El Comandante 2º Jefe, Estasen.

SECCION 1ª

De órden del Excmo. Sr. Capitan General se servirá V. . . manifestar si pertenece ó han pertenecido al Cuerpo de su mando los individuos que á continuacion se expresan, remitiendo en caso afirmativo certificados que acrediten su existencia ó última situacion respectiva.

Puerto-Rico 15 de Abril de 1875.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés de Bernabé. Sres. primeros Jefes de los Cuerpos del ejército de esta Isla.

- Francisco Lopez Fernandez.
Flugencio Muñoz Garcia.
Luis Porra Canales.
Manuel Carrajales Gutierrez.
Federico Forjan Rodriguez.

Administracion General Económica DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DON RUFINO LUIS DE SAGREDO, Caballero de la Cruz de Carlos III, Comendador de número de Isabel la Católica, Jefe de Administracion de 2ª clase y 2º Jefe de la Administracion General Económica de esta Provincia, de la que es 1º el Ilmo. Sr. D. Antonio Belmonte.

CERTIFICO: que en el expediente que por alcance se signe contra D. Guillermo de Laá y Bute, Administrador Local que fué de Rentas y Aduanas de Ponce, aparece que desvanecido por completo los descargo que se inició presentar en fecha diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, ha sido definitivamente declarado de su responsabilidad la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas, treinta y cinco céntimos.

No pudiendo requerirse de pago al dicho responsable, por ignorarse el punto de su residencia, el Ilmo. Sr. Administrador Económico ha tenido á bien acordar que con sujecion al artículo ciento del Reglamento para la excusion de la ordenanza de los Tribunales de cuentas de Ultramar de treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, se llame al citado deudor por medio del PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que se presente en este Centro Económico á satisfacer la suma que adenda á la Hacienda, en la inteligencia de que si trascurrido el término designado por el Reglamento aludido no compareciere, previa declaracion de contumacia y rebeldia, se procederá á las diligencias subsiguientes al requerimiento, hasta hacer efectivo el reintegro.

Y en cumplimiento á lo superiormente dispuesto, expido la presente para los efectos oportunos en Puerto-Rico á tres de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Sagredo. Vº Bº, Belmonte.

ANUNCIO.

Encontrándose inscritos en la matrícula de la contribucion industrial y de comercio de esta Capital en concepto de “Vendedores ambulantes” de prendas de oro, quincalla y otros efectos los individuos que á continuacion se expresan, sin que en cumplimiento de lo que está prevenido sobre el particular, hayan acudido oportunamente á esta Administracion á satisfacer las cuotas que se les ha asignado y á recoger los respectivos certificados de inscripcion, cuyo documento les es de todo punto indispensable para poder ejercer la venta de ambulancia de los referidos efectos; ha dispuesto el Ilmo. Sr. 1º Jefe que por medio de la GACETA OFICIAL se les emplazase para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha del presente, concurran á este Centro por sí ó por medio de encargados, á cumplimentar aquel deber, en la inteligencia de que vencido este plazo, se procederá á lo que hubiere lugar contra los infractores.

Puerto-Rico, 20 de Abril de 1875.—El 2º Jefe interino, Daubon.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN.

- Don Sabat Ocasio, mercader en quincalla.
Paulino Mesa, id. id. id.
Juan Bataille, id. en prendas finas y ordinarias.
José Antonio Ariete, id. id. id. id.
Vicente Allego, id. id. id.
Juan Fernandez Perez, id. en sedas, hilos &
Rafael Barleta, id. id. id. id.
Francisco Ferroni, id. id. id. id.
Olegario Pomaes id. id. id. id.
Pompeyo Capoblanco, id. id. id. id.
Juan Grisolia, id. id. id. id.
José N. Ferrer, id. id. id. id.
Miguel Alois, id. id. id. id.

Puerto-Rico, 20 de Abril de 1875.—El 2º Jefe interino, Daubon.

Junta Económica del Hospital Militar DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse por acuerdo de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Intervencion y Contabilidad para el servicio de Hospitales Militares y disposicion del Excmo. Sr. Capitan General, á adquirir en pública licitacion diferentes objetos de cristal, vidrio, madera, hierro, cobre, lata, acero, zinc y cirugía y Farmacia para el uso de este Establecimiento, se convoca por el presente y para as doce del día 24 del mes actual á cuantos pueda interesar á una pública licitacion que tendrá lugar en la Oficina-Direccion de este Hospital Militar á la hora y dia ya citada, bajo las condiciones, precios, garantías y límites de los objetos que se consignaron en el correspondiente pliego que con el modelo de proposicion se hallara de manifiesto en la Oficina-Secretaría de la mencionada Junta, sita en la expresada dependencia.

Puerto-Rico, 13 de Abril de 1875.—El Médico 1º Secretario, Francisco Lafont Marco.

Vº Bº—El Director-Presidente, Miguel Marin y Yébenes.

Administracion Local de Rentas y Aduana DE MAYAGUEZ.

El día 30 del presente mes y hora de diez de su mañana, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de una viga de las dimensiones siguientes: Esloza cuatro metros, manga de construccion un metro veinte y tres milímetros, manga de arqueo un metro diez y seis milímetros y puntal cuarenta milímetros, tasada en ciento cincuenta pesetas que, deducida la tercera parte por retasa queda reducido su valor á cien pesetas, moneda oficial.

Los que la interesen podrán pasar á verla á esta Local en donde está de manifiesto.

Mayagüez, 6 de Abril de 1875.—Luciano del Rivero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LCDO. D. MANUEL BECERRA Y GARATE, Juez de Paz de esta Villa y de 1ª Instancia accidental de la misma y su partido.

En razon á haber sido absuelto de la instancia el reo prófugo Balbino Silva en la causa criminal que en union de otros se le sigue en este Juzgado sobre robo de seis gallinas al libertado Isidro Becerra, he librado en esta fecha oficios á los Juzgados de la Isla y Alcaldes de este partido, con el fin de que se dejen sin efecto las requisitorias y circulares que en treinta de Diciembre del año próximo pasado le fueron expedidas para la soicitud y captura del referido Silva. En tal virtud y cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad en la circular número ochenta del año último, se hace público aquella circunstancia por el presente edicto que ha de insertarse en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL de esta Provincia. Ponce, doce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Becerra.—Por su mandado, Joaquin Mayoral.

DON DEMETRIO SANTAELLA Y CANALES, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Ponce y su partido.

Por el presente hago saber: que habiendo sido capturado el reo prófugo Rodolfo Castro en causado por estafa, he dispuesto queden sin efecto alguno, las circulares libradas á los Alcaldes del distrito y requisitorias á los Juzgados de la Isla, en diez de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, para la busca y captura de dicho reo, y los edictos publicados en la GACETA OFICIAL en diez veinte y treinta de dicho mes, por los que se citaba y emplazaba al citado Castro.

Y en cumplimiento de lo que está prevenido en circular de la materia, libro el presente en Ponce á tres de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Demetrio Santaella.—Por su mandado, Rafael A. Leon.

ESCRIBANÍA PÚBLICA DE PARRA.

EDICTO.

Por auto de la fecha recabado en los ejecutivos que sigue Torres, Batlle y Compª de Juaná-Diaz, contra D. Pedro P. Arizmendi, de Coamo, en cobro de la suma de \$2445-50, se sacan á la subasta pública por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Villa, varios efectos de comercio, valorados en \$124-58 centavos y una casa de madera techada de cinc formando esquina con las calles del Fuerte y Retiro en la Villa de Coamo, colindando al Este con otra de Dª Baudilia Gonzalez, al Oeste la calle del Fuerte, al Norte otra casa de D. Venancio Martinez y al Sur la calle del Retiro, con mostrador y aparador en una parte, en \$300; y se anuncia para mayor concurrencia de licitadores, debiendo tener lugar el remate de los efectos de comercio en los estrados del Juzgado y hora de la una de la tarde, y el de la casa y dependencias el veinte y seis de los mismos, en el mismo sitio y hora; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Ponce y Abril 2 de 1875.—Carlos Garvarain.

AVISO AL PÚBLICO.

En el ejecutivo que se sigue en este Juzgado por D. Juan Bautista Monroy, contra Manuel Oan y su esposa Valentina, en cobro de pesos; se ha dispuesto sacar en pública subasta tres cuerdas de terreno con varias palmas de cocos y demás árboles frutales y plantas que en ella ecierran. Sitas en la jurisdiccion de Camuy y barrio del pueblo colindante por Norte y Poniente con terrenos denominados de los pobres: Sur con Pedro Luciano y Uises Ginorio y Saliente con terreno de la sucesion de D. Bruno Estrella, tasados á razon de veinte y cinco pesos cada cuerda haciendo un total de setenta y cinco pe-

ros las tres cuerdas y plantas. Y se señala para el acto de remate el dia cinco del entrante mes de Mayo y simultáneamente en este Juzgado de Paz y en el de Camuy de una á tres de la tarde de dicho dia: bien entendido que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de su tasaci n.—Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Hatillo, siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—José Mª Martinez, Secretario.—Vº Bº, Garcia.

AVISO AL PÚBLICO.

Por providencia del dia diez del actual dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en los autos ejecutivos seguidos por D. Salvador Ledesma contra D. José Hudo, en cobro de dos mil quinientos siete pesos cuarenta centavos moneda corriente, se manda vender en pública subasta para el pago del crédito principal, intereses y costas; una casa de mamposteria de la propiedad de D. José Hudo, sita en esta Villa y calle de Carlos III, esquina á la del General Pavía, de treinta varas de frente con once de fondo, justificada con el solar que ocupa en cantidad de cinco mil pesos; habiéndose señalado para la licitacion el dia cinco del entrante mes de Mayo y hora de una á tres de la tarde en los estrados del Juzgado.—Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Abril 13 de 1875.—Gervasio Puente Acosta.

DON RAFAEL NIEVA Juez de Paz del pueblo de Las Marías.

Por el presente se cita á Nicolás Roman, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado de Paz á hora de audiencia, con su hombre bueno, para celebrar el juicio verbal á que se redujo la causa criminal seguida por los ones leves cometidas en la persona del referido Nicolás Roman por Ramon Larracuenta.

Las Marías, Abril seis de mil ochocientos setenta y cinco.—El Juez de Paz, R. Nieva.—Actuarios, Zenon Medina y Gonzalez.—Ernesto Visupó.

Por el presente se cita á Martina, liberta, de Lancourt, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado de Paz á hora de audiencia con su hombre bueno para celebrar el juicio verbal á que se redujo la causa criminal que se le siguió por lesiones, leves á Isabel, liberta de Rochet.

Las Marías, Abril seis de mil ochocientos setenta y cinco.—El Juez de Paz, R. Nieva.—Actuarios, Zenon Medina y Gonzalez.—Ernesto Visupó.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES DE LA CAPITAL.

El 26 de los corrientes y á las dos de su tarde, se rematará en pública subasta la obra de reparaciones que necesita la Real Cárcel de esta Ciudad, cuyo importe segun presupuesto aprobado el día del actual, asciende á 524 pesos 40 centavos. La subasta se celebrará con arreglo á la instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en las salas consistoriales, hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para conocimiento del público todos los documentos que han de rejir en la contrata. Las proposiciones se arreglan exactamente al modelo anexo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente du ante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de 25 pesos 25 centavos depositada al efecto en la Depositaria. Serán nulias las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y a que las cuyo importe, exceda del presupuesto.

Puerto-Rico, Abril 10 de 1875.—El Secretario José A. Fernandez Brignoni.—Vº Bº—El Vice-Presidente, Valdés.

MODELO DE PROPOSICIONES.

D. . . . vecino de enterado del anuncio publicado por la Junta auxiliar en 10 de Abril de 1875 y de los requisitos que se exigen para adjudicacion en pública subasta de la obra de reparaciones, que necesita la Real Cárcel de esta Ciudad y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han rejir en a contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aquí el importe en letra.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este titulo: “Proposicion para la adjudicacion de la obra de reparaciones de la Real Cárcel de esta ciudad.”